

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR  
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 06 de Febrero de 2003*

*Nº 16.574*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

S.G.G. N° 14 del 22/01/03 - Interinato del señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	415
S.G.G. N° 15 del 25/01/03 - Asume el señor Gobernador Interino el Mando Gubernativo de la Pcia.....	415
M. HA. y O. P. N° 17 del 27/01/03 - Decreto N° 2001/01 Encomienda al Estado Nacional la renegociación de la Deuda de la Provincia con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial: Sustituye Anexos I y II .....	415
S.G.G. N° 18 del 27/10/03 - Contrato de Locación .....	416

### DECRETOS SINTETIZADOS

M. HA. y O. P. N° 13 del 20/01/03 - Hace lugar parcialmente recursos: Empresas Termoandes S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. BBVA Banco Francés - Uruguay - S.A. y Banco Francés S.A. ....	417
S.G.G. N° 16 del 26/01/03 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	417
M.S.P. N° 19 del 27/01/03 - Retiro voluntario.....	417
S.G.G. N° 20 del 27/01/03 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. ....	418
S.G.G. N° 21 del 27/01/03 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. ....	418
S.G.G. N° 22 del 27/01/03 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. ....	418
S.G.G. N° 23 del 27/01/03 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. ....	418
S.G.G. N° 24 del 27/01/03 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. ....	419
S.G.G. N° 25 del 27/01/03 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. ....	419
S.G.G. N° 26 del 27/01/03 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. ....	419

### EDICTO DE MINA

N° 927 – La Vicuña 1 – Expte. N° 17479 .....	420
--	-----

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 970 – I.P.D.U.V. Sres. Luis Alberto Trigo y Virginia Beatriz García – c/Resolución N° 605/02 .....	422
---	-----

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

. Pág.

Nº 985 - Garozo, Rodrigo Sebastián y otros - Expte. Nº 17.275/2 ..... 423

### SUCESORIOS

Nº 987 - D'Primio, Julio - Expte. Nº 1C-55.722/00 ..... 423

Nº 982 - Barrientos, Marta - Expte. Nº C-29.368/99 ..... 423

Nº 977 - Nieva, Elina - Expte. Nº 10.705/00 ..... 423

Nº 975 - Colodro, Antonio - Expte. Nº 1-56.272/02 ..... 423

Nº 973 - Herrera Ibarra, Justino - Ibarra de Vilca, Justina - Expte. Nº 2C-22.965/98 ..... 424

### REMATES JUDICIALES

Nº 988 - Por Avila Sosa, Patricia - Juicio Expte. Nº 323/01 ..... 424

Nº 968 - Por Juana Rosa de Molina - Juicio Expte. Nº C-62.270/00 ..... 424

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 986 - Zambrana, Pedro vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros - Expte. Nº 1-11.930/01 ..... 425

Nº 960 López de Prémoli, María Esther. Expte. Nº 056768/02 ..... 425

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 969 - Pérez, Pedro Alberto - Construcciones - Expte. Nº 49.306/02 ..... 425

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 976 - Giné, Carlos Alberto - Expte. Nº 057.591/02 ..... 426

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 953 - Dinar Líneas Aéreas S.A. .... 426

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 983 - Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial  
Ministerio Público de la Provincia de Salta, para el día 05/03/03 ..... 427

### FE DE ERRATAS

Nº 971 - De la Edición Nº 16.573 de fecha 05/02/03 ..... 427

### RECAUDACION

Nº 990 Del día 05/02/03 ..... 427

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 22 de enero de 2003

DECRETO N° 14

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador Interino de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador Interino de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 22 de enero del 2003 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 25 de enero de 2003

DECRETO N° 15

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 25 de enero de 2003; y;

#### CONSIDERANDO:

Que por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitu-

ción Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente 1º de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 25 de enero de 2003 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 27 de enero de 2003

DECRETO N° 17

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11-059.194/03

VISTO: la Ley Provincial N° 7.209 y los Decretos Nros.: 2.397/01 y 2.001/02; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.570 ratifica el Acuerdo Nación – Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de febrero de 2002;

Que asimismo la Ley Provincial N° 7.209 entre otras cuestiones prevé la renegociación de la deuda pública provincial, encomendándole al Estado Nacional dicha tarea mediante los Decretos Provinciales N° 2.397/01 y 2.001/02;

Que los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1.387/01, 1.404/01, 214/02, 471/02 y 1.579/02 y

las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Nación Nros. 774/01, 795/01, 809/01 y 539/02, establecieron el mecanismo a seguir para la Operatoria del Canje de la Deuda Pública Provincial;

Que las condiciones de tal operatoria configuran una mejora sustancial en el perfil de la deuda pública de la Provincia, por lo que se dispuso las acciones conducentes a la instrumentación del Régimen antes expuesto;

Que a fojas 13-16 y 24 el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ha expedido favorablemente, igualmente Fiscalía de Estado a fojas 26-29;

Que a los fines de cumplimentar el procedimiento antes citado, se hace necesario sustituir los Anexos I y II del Decreto Nº 2.001/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyase el Anexo I y II del Decreto Nº 2.001/02, por los Anexos adjuntos los cuales forman parte integrante de dicho instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

VER ANEXO

Salta, 27 de enero de 2003

DECRETO Nº 18

#### **Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

**Expediente Nº 87.489/2002 – código 152  
(original y correspondes 1 y 2)**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dar por aprobado y cumplido el Contrato de Locación suscripto entre la Secretaría de la Goberna-

ción de Desarrollo Social y el señor Bernardo Quipildor, por Transporte “Matías”, y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato corresponde al Concurso de Precios Nº 01/2002, convocado por el Programa Compras de la referida Secretaría, autorizado y aprobado por resoluciones Nºs 0126/2002 y 0215/2002, respectivamente, emanadas de la Cartera de Estado del rubro.

Que conforme se desprende del acuerdo de referencia, el nombrado da en locación, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2002, un servicio consistente en el transporte de víveres frescos, secos y artículos de limpieza, desde el Depósito Central (Junín Nº 680 de esta ciudad) dependiente de la Secretaría del rubro, con destino a institutos, hogares de ancianos y otros servicios dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar y que se encuentran identificadas como sectores 1 y 2 en el Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso de Precios 01/2002, en un vehículo cuyas características son las siguientes: Camión Marca Mercedes Benz 1114, Modelo D.M. 352, año 1974, Motor Nº B000193, Chasis Nº 341034-15-016328- Patente WED 531.

Que atento la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público, de conformidad con el decreto Nº 42/2002, del Programa Compras y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (Ds. Nºs 537/2002 y 758/2002) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Dáse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Bernardo Quipildor D.N.I. Nº 7.850.073, por Transporte “Matías”, que forma parte del presente decreto (2 fs.), correspondiente al Concurso de Precios Nº 01/2002, convocado por el Programa Compras de la citada Secretaría, autorizado y aprobado por resoluciones Nºs 0126/2002 y 0215/2002, respectivamente, emanadas de la Cartera de Estado del rubro.

Art. 2º - Déjase establecido que la erogación de lo dispuesto precedentemente, y cuyo monto asciende a la suma de dieciseis mil pesos (\$ 16.000,00), ha sido incluida en la imputación consignada en el artículo 2º de la resolución N° 0215/2002, aprobatoria del referido concurso de precios.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 13 – 20/01/2003 – Expte. N° 22-257.611/01 y correspondes.**

Artículo 1º - Confírmase las resoluciones impugnadas en cuanto a la procedencia de la determinación de la obligación tributaria, por impuesto de sellos, por la cesión de derechos instrumentada en el contrato agregado a fs. 5/23 de las presentes actuaciones, así como la responsabilidad de su pago por Termoandes S.A., BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., BBVA Banco Francés – Uruguay – S.A. y BBVA Banco Francés S.A..-

Art. 2º - Hágase lugar parcialmente a los recursos interpuestos por las empresas Termoandes S.A., BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., BBVA Banco Francés – Uruguay – S.A. y BBVA Banco Francés S.A., en cuanto a los agravios relativos a la base imponible adoptada para la determinación de la deuda y, en su mérito, liquidase el impuesto de sellos en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$ 1.500.000.-) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 45/100 (\$ 1.994.472,45/100) en concepto de intereses resarcitorios previstos por el artículo 36 del Código Fiscal (Decreto – Ley N° 9/75, t.o. 1995), calculados al

30 de diciembre de 2002, todo lo cual arroja la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 45/100 (\$ 3.494.472,45.-).

ART. 3º - Intímese a las empresas Termoandes S.A., BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., BBVA Banco Francés – Uruguay – S.A. y BBVA Banco Francés S.A. para que en el plazo de quince (15) días de su notificación, ingrese la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 45/100 (\$ 3.494.472,45.-), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por la vía judicial.

Art. 4º - Hágase lugar parcialmente a los recursos interpuestos por las empresas Termoandes S.A., BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., BBVA Banco Francés – Uruguay – S.A. y BBVA Banco Francés S.A. con relación a los agravios formulados respecto a las multas aplicadas y, en su mérito, déjase sin efecto las sanciones aplicadas en las resoluciones impugnadas.

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 16 – 25/01/2003**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Ricardo Marcelo Colina, D.N.I. N° 4.620.648, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Presupuesto 2003.

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 19 – 27/01/2003 – Expediente N° 1.041/01 – código 94**

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la licenciada Marta Lidia Vaca, D.N.I. N° 5.496.792, legajo N° 40713, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 5, psicóloga de la Coordinación de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio de Salud Pública, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como secuencia 35, cargo 20, psicóloga de la Coordinación de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio de Salud Pública, según decreto Nº 1.423/02.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la licenciada Marta Lidia Vaca, D.N.I. Nº 8.496.792, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 43.225,00 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos veinticinco) deberá imputarse a la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 02, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio 2002.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 20 – 27/01/2003 – Expte. Nº 44-1.882/02.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento – Cuerpo Administrativo – Escalafón Oficinista de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Horacio Díaz, Legajo 8446, C. 1952, D.N.I. Nº 11.080.574, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inciso k) en concordancia con el artículo 11º apartado b) de la Ley 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 21 – 27/01/2003 – Expte. Nº 44-12.528/02.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Cuerpo Técnico – Escalafón Cómputos de Policía de la Provincia, Dn. Walter Lorenzo Salvatierra, Legajo 6691, C. 1953, D.N.I. Nº 10.850.055, de conformidad con lo previsto en el artículo

10º incisos j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5.519, a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 22 – 27/01/2003 – Expte. Nº 44-11.510/99.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Rómulo Arias, Legajo 9466, C. 1956, D.N.I. Nº 11.928.565, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inciso k) y 11º apartado b) de la Ley 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 23 – 27/01/2003 – Exptes. Nºs 44-12.737, 13.095, 13.297, 16.377, 13.298, 13.303, 15.264/02, 22.754 y 18.946/00.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la Ley Nº 5.519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) de la Ley Nº 5.519/80

Sargento Ayudante (L. 6.718) Héctor Antonio Gutiérrez, C. 1955, D.N.I. Nº 11.904.532, Expte. Nº 44-12.737/02.



Sargento Primero (L. 6.722) Benigno Mercedes Alvarez, C. 1955, D.N.I. Nº 11.466.083, Expte. Nº 44-13.095/02.

Sargento Primero (L. 6.725) Julio Saturno García, C. 1.953, D.N.I. Nº 11.070.874, Expte. Nº 44-13.297/02.

Sargento Primero (L. 6.823) Feliciano Guzmán, C. 1957, D.N.I. Nº 13.086.605, Expte. Nº 44-16.377/02.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5.519/80

Sargento Ayudante (L. 6.721) Miguel Angel Domínguez, C. 1950, D.N.I. Nº 8.459.350, Expte. Nº 44-13.298/02.

Sargento Primero (L. 6.702) Roberto Vicente Chañe, C. 1952, D.N.I. Nº 10.461.296, Expte. Nº 44-13.303/02.

Sargento Primero (L. 6.499) Cayetano Santiago Arias, C. 1954, D.N.I. Nº 11.317.710, Expte. Nº 44-15.264/02.

Art. 10º inciso k) y art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5.519/80

Sargento (L. 6.882) Mario Rogelio Salas, C. 1954, D.N.I. Nº 11.455.102, Expte. Nº 44-22.754/00.

Sargento (L. 6.719) Rubén René Alvarado, C. 1953, D.N.I. Nº 11.203.701, Expte. Nº 44-18.946/00.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 24 – 27/01/2003 – Expte. Nº 44-7.673/02.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Angel Aparicio, Legajo 6.628, C. 1954, D.N.I. Nº 11.283.304, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inciso j) de la Ley 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 25 – 27/01/2003 – Exptes. Nºs 44-8.331, 12.767, 15.019 y 16.738/02.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la Ley Nº 5.519, según se indica en cada caso:

Art. 10º inciso j) de la Ley Nº 5.519/80

Sargento Primero (L. 6.570) Alberto Luis Guantay, C. 1955, D.N.I. Nº 11.538.481, Expte. Nº 44-8.331/02.

Sargento (L. 6.698) Jorge Amado Jáuregui, C. 1958, D.N.I. Nº 12.958.540, Expte. Nº 44-12.767/02.

Art. 10º inciso j) y k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley Nº 5.519/80

Sargento (L. 5.807) Raimundo de Peñafor González, C. 1951, D.N.I. Nº 8.075.316, Expte. Nº 44-15.019/02.

Sargento (L. 6.766) Juan Bautista Pastrana, C. 1956, D.N.I. Nº 12.236.236, Expte. Nº 44-16.738/02.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

---

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 26 – 27/01/2003 – Expte. Nº 44-16.347/02.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento – Cuerpo Seguridad – Escala-

fón General de Policía de la Provincia, Dn. Emiliano Figueroa, Legajo 8.695, C. 1954, D.N.I. Nº 10.529.016, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inciso k) en concordancia con el art. 11º apartado b) de la Ley 5.519, a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

*El anexo que forma parte del Decreto Nº 18, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 927

F. Nº 138.264

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que Argentina Diamonds, han solicitado la mensura de la mina «Vicuña I» de Diseminado de Oro Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17479 y que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y	X	Y	X
2545238.2800	7258128.6600	2548148.5800	7258128.6600
2546148.5800	7258128.6600	2549148.5800	7258128.6600
2546148.5800	7256485.4000	2549148.5800	7257128.6600
2546148.5800	7258128.6600	2550148.5800	7258128.6600
2547148.5800	7258128.6600	2550148.5800	7257128.6600
2547148.5800	7257128.6600	2550148.5800	7256128.6600
2546148.5800	7257128.6600	2549148.5800	7256128.6600
2547148.5800	7258128.6600	2548148.5800	7256128.6600
2548148.5800	7258128.6600	2547148.5800	7256128.6600
2548148.5800	7257128.6600	2547148.5800	7256128.6600
2547148.5800	7257128.6600	2546346.2000	7256128.6600
2548148.5800	7257128.6600	2547148.5800	7256128.6600
2547148.5800	7257128.6600	2547148.5800	7254680.2215
2548148.5800	7257128.6600	2547148.5800	7256128.6600
2547148.5800	7257128.6600	2548148.5800	7256128.6600

Y	X	Y	X
2548148.5800	7255128.6600	2548148.5800	7254128.6600
2547148.5800	7255128.6600	2549148.5800	7254128.6600
		2549148.5800	7253128.6600
2548148.5800	7256128.6600	2548148.5800	7253128.6600
2549148.5800	7256128.6600		
2549148.5800	7255128.6600	2549148.5800	7254128.6600
2548148.5800	7255128.6600	2550148.5800	7254128.6600
		2550148.5800	7253128.6600
2549148.5800	7256128.6600	2549148.5800	7253128.6600
2550148.5800	7256128.6600		
2550148.5800	7255128.6600	2550148.5800	7254128.6600
2549148.5800	7255128.6600	2551148.5800	7254128.6600
		2551148.5800	7253128.6600
2550148.5800	7256128.6600	2550148.5800	7253128.6600
2551148.5800	7256128.6600		
2551148.5800	7255128.6600	2548792.8100	7253128.6600
2550148.5800	7255128.6600	2549148.5800	7253128.6600
		2549148.5800	7252128.6600
2547148.5800	7255128.6600	2549412.2200	7252128.6600
2548148.5800	7255128.6600	2549412.2200	7250593.9400
2548148.5800	7254006.1900	2548792.8100	7251712.0876
2547521.9700	7254006.1900		
2547148.5800	7254680.2214	2549148.5800	7253128.6600
		2550148.5800	7253128.6600
2548148.5800	7255128.6600	2550148.5800	7252128.6600
2549148.5800	7255128.6600	2549148.5800	7252128.6600
2549148.5800	7254128.6600		
2548148.5800	7254128.6600	2550148.5800	7253128.6600
		2551148.5800	7253128.6600
2549148.5800	7255128.6600	2551148.5800	7252128.6600
2550148.5800	7255128.6600	2550148.5800	7252128.6600
2550148.5800	7254128.6600		
2549148.5800	7254128.6600	2549412.2200	7252128.6600
		2550050.8100	7252128.6600
2550148.5800	7255128.6600	2550050.8100	7250593.9400
2551148.5800	7255128.6600	2549412.2200	7250593.9400
2551148.5800	7254128.6600		
2550148.5800	7254128.6600	2550050.8100	7252128.6600
		2551148.5800	7252128.6600
2547521.9670	7254006.1900	2551148.5800	7251347.7100
2548148.5800	7254006.1900	2550238.7100	7251347.7100
2548148.5800	7253128.6600	2550238.5630	7250593.9400
2548792.8100	7253128.6600	2550050.8100	7250593.9400
2548792.8100	7251712.0900		



## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 985

R. s/c N° 9938

Falla: I) Condenando a Rodrigo Sebastián Garozo (a) Judo, argentino, nacido en Salta el 21/12/78, D.N.I. N° 27.701.155, hijo de Adolfo Enrique y de Eva Juana Carrizo, con domicilio en calle Ayacucho 851 de esta ciudad; y a Emanuel Juan Pablo Rodríguez, (a) ubi, argentino, nacido en Salta capital el 05/06/83, hijo de Celina Rodríguez, Prontuario Policial 033.453 R.H., a la pena de Cinco años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autores penalmente responsables del delito de Robo Calificado por el uso de Armas, en los términos de los artículos 166 inc. 2º, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que los mismos continúen alojados en la Cárcel Penitenciaria Local. Se hace saber que el imputado Rodríguez cumple su condena el día 15/09/2006, mientras que Garozo lo hace el día 10/09/2006. Dra. Mercedes Molina de Jiménez, Secretaria. Dr. Carlos Nieva, Presidente.

Sin Cargo

e) 06/02/2003

### SUCESORIOS

O.P. N° 987

F. N° 138.413

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados "Sucesorio de D'Primio, Julio – Expte. N° 1C-55.722/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esa sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria. Salta, 18 de Octubre de 2000. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/02/2003

O.P. N° 982

R. s/c N° 9.937

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nomin., Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Barrios, Marta S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° C-29.368/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial de ésta ciudad (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). El presente se tramita libre de gastos, atento a que los herederos se encuentran con Beneficio de Litigar sin Gastos del Art. 83 del Código Procesal C. y C. Salta, 27 de Diciembre de 2002.-

Sin Cargo

e) 05 al 07/02/2003

O.P. N° 977

F. N° 138.404

La Doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaria Interina de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Nieva, Elina S/ Sucesorio Diarte, Ramón Humberto", Expte. N° 10.705/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal. Diciembre 06 de 2001. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/02/2003

O.P. N° 975

F. N° 138.399

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López,

en los autos "Sucesorio de Colodro, Antonio", Expte. Nº 1-56.272/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 26 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/02/2003

O.P. Nº 973 F. Nº 138.394

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría Nº 1 a cargo de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados "Herrera Ibarra, Justino (fallec. 08/02/96) – Ibarra de Vilca, Justina (fallec. 18/02/98) s/ Juicio Sucesorio" Expte. Nº 2c-22.965/98, cita por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Diciembre de 2002. Dra. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/02/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 988 F. Nº 138.422

**Por AVILA SOSA, PATRICIA**

JUDICIAL SIN BASE

**Tractor – Marca Fiat 400 – Dos Acoplados**

El 7 de Febrero del 2003, a Hs. 17,30 en Camila Quintana s/n (en diagonal a plaza principal) – Cafayate, remataré en el estado visto en que se encuentra, sin base y al contado un tractor marca Fiat 400, modelo 1976, Nº de Motor Dis 8817920, sin batería y con hidráulico completo. Un acoplado, color amarillo, s/Nº

de chasis, s/patente, con piso de madera y barandas de ambos lados, capacidad 7 toneladas aprox. con eje de cuatro ruedas, otro igual, color amarillo con piso de metal, con barandas de ambos lados, con eje. Traslado a cargo del comprador, pueden ser revisados en Camila Quintana de Niño s/Nº. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, en juicio c/Fama, Silvio – Expte. Nº 323/01 – Edictos 2 días, en Boletín Oficial y Diario El Tribuno – Comisión 10% - Sellado de Rentas 1,25% en el acto y en efectivo a cargo del comprador – Informes: Expte. horas de despacho o al Martillero Tel. 4393802 o 155822728 – IVA Responsable no Insc.

Imp. \$ 30,00 e) 06, 07/02/2003

O.P. Nº 968 F. Nº 138.383

**Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL CON  
BASE Y REDUCCION

**Dos Inmuebles en la Loc. de la Merced**

El día 07/02/03, a las 18,30 hs. en Pje. Sgto. Baigorria Nº 920 ciudad, (alt. Pellegrini al 400) remataré 1º) Con base de \$ 30.422- con la aclarac. de que si no hubiera postores, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25%, o sea, \$ 22.816,50. - y si tampoco hubiera oferentes, pasados otros 15 minut. , se subastará sin base, el 50% indiviso que le corresp. a la codemand. Sonia Mabel Villagra del Inmueble Identific. Mat Nº 3820, Secc. A, Manz. 9, parc. 6c Dpto. Cerrillos – La Merced. Mide fte. 8,34m.; cfte. 9,10m; L.S. 65,40m. L.N. 65,68m. Sup. S/M 571,63m2. Límites según títulos. Se enc. ubic. en calle Hipólito Irigoyen Nº 542 de la Loc. de la Merced. Tiene al fte. portón metal. de 2 hojas, salón de 5 x 16 aprox. c/techo de tejas y tejuelas, piso cem. en mal est. Una habitac. de 5 x 4m. c/techo chapas zinc y cielorraso machimbre, luego 3 habitac. de 5 x 4m. c/techo de loza; galería abierta de 2,5m. x 10m. c/techo de loza. Galería cerrada de 2,5 x 8m. c/techo de loza; cocina c/amoblam. Baño de 1ra. y galería lavadero de 10 x 2m. Techo de loza y chapas. Baño de 1ra. Luego patio de tierra c/asador, horno y mesada de granito de 2 x 3m. Luego habitac. c/techo de zinc. Toda la construcc. de bloques de cem. Pisos de mosaicos, ceram. y granito Serv. de luz electr. y agua cte. Vereda sobre pavimento. Ocup. p/Sonia M. Villagra y

dos herm. may. en cal. de propiet. y 2º) Con base de \$ 30.422.- con la aclarac. de que si no hubiera oferentes por esta base, pasados 15 minut., se reducirá en un 25% , o sea, \$ 22.816,50.- y si tampoco hubiera postores, pasados otros 15 minut. Se subastará con la base de \$ 13.703,31.-, el Inmueble Identific. Mat. N° 5.696, Secc. A, Manz. 15a, parc. 1d Dpto. Cerrillos – La Merced. Mide fte. 10m. Cdo. N 29,04; Cdo. S.- 19,28m. Sup. S/M 291,60m2. Límites según lit. Se enc. ubic. en calle Jujuy N° 624, entre calles Gral. Güemes y Mariano Moreno de la Loc. de la Merced. Tiene fte. c/rejas y verja, portón de hierro de dos hojas; jardín; living-comed. De 7 x 4m., pasillo, baño de 1ra. Tres dormit. de 3 x 4m. c/u (2 c/placard). Todo piso ceram. Lavadero cerrado de 3 x 7m. espacio cub. de 7 x 8m. c/techo de loza y escal. de cem. Construcción de ladrillos. Techo de loza. Tapia lado S. de bloques de cem., Serv. de luz electr., agua cte. Vereda. Cordón cuneta. Ocup. p/la demand. Lia. E. Salinas de Deborinsky y su flia. en cal. de propiet. Todo según Inf. de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 7º Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: Salinas de Deborinsky, Lia E.; Villagra, Sonia Mabel–Ejec. Hipotec.”; Expte. N° C-62.270/2000. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta imp. Ley 23905 no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días Bol. Oficial y Diario. Inf. Tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotrib.-

Imp. \$ 96,00

e) 05 al 07/02/2003

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 986

R. s/c N° 9.939

Def. Civil N° 2

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, con Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: “Zambrana, Pedro Vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros s/ Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. 1-11.930/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Mayor

Circulación (conf. Ley 4.019) a los Sres. Integrantes de la Sociedad de Obreros ladrilleros, para que en el término de cinco días, que se computará a partir de la última publicación, comparezcan por si, con Patrocinio Letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, 03 de Febrero de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 10/02/2003

O.P. N° 960

F. N° 138.360

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados Soria, Paulo Eulogio vs. López de Prémoli, María Esther s/ Adquisición del Dominio por Prescripción Expte. N° 056.768/02, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro del término de seis días computables desde la última publicación, comparezcan la Sra. López de Prémoli, María Esther y/o sus herederos y todos los que se consideren con derecho al inmueble en Avda. Las Bumbunas N° 715 Villa María Esther identificado con Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 27.979, Parcela 9, Mza. 105 Sección C Dpto. Capital, limitando al Norte con lote N° 11, al Sur con camino a las Bumbunas, al este con lote 8 y al oeste con lote N° 10, mide 10 m de frente por 25 m de fondo es decir una superficie total de 250 m2, cuya posesión veinteñal se solicita, a hacerlo valer. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia– Juez. Salta, 24 de diciembre de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 04 al 06/02/2003

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 969

F. v/c N° 10.062

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Pérez, Pedro Alberto–Construcciones s/

Quiebra (pequeña), Expte. Nº 49306/02, hace saber que en fecha 28 de Noviembre de 2002 se ha declarado la Quiebra de Pedro Alberto Pérez-Construcciones, D.N.I. Nº 8.049.175, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 92 de esta ciudad.- Fijando el día 11 de Marzo de 2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 126 y 200 L.C.Q.).- Fijando el día 25 de Abril de 2003 para la presentación del Informe Individual (Art. 200 y 35 L.C.Q.).- Fijando el día 9 de Junio de 2003 para la presentación del Informe General (Art. 200 y 39 L.C.Q.).- Asimismo, se hace saber que la Síndico designada para actuar en las presentes actuaciones es la C.P.N. María Dolores Lorente Viguera, con domicilio en Calle Martín Cornejo Nº 267 – Salta, siendo el horario de atención de Lunes a Jueves de 16.30 a 20.30. Secretaria, 04 de Febrero de 2003. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 11/02/2003

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 976

F. Nº 138.403

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Socie-

dades 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados Giné, Carlos Alberto – Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. Nº 057591/02, se hace saber que con fecha 29 de Noviembre de 2002, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Alberto Giné, L.E. Nº 8.173.117, CUIT Nº 23-08173117-9, con domicilio en calle Las Chirimoyas Nº 172. Que se ha designado Síndico a la Contadora Mabel Susana Vargas de Gallardo, con domicilio en calle Diego Barceló Nº 44 Bº Ciudad del Milagro. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 11 de Marzo del 2003, o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días Miércoles y Viernes de 19:00 a 21:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el 25 del Abril del 2003 o el siguiente hábil y del Informe General el día 09 de Junio del 2003 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 27 de Diciembre de 2002. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.-

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/02/2003

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 953

F. Nº 138.328

### Dinar Líneas Aéreas S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Dinar Líneas Aéreas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 2003 a las 19 hs., en el domicilio de Caseros 476 Local 1 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

2) Canje de certificados provisorios por títulos definitivos de acciones ordinarias no endosables clase «A».

3) Estado de situación de la Empresa.

Para la hipótesis de no alcanzar el quórum, cítese en segunda convocatoria para el mismo día una hora más tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar los Títulos de su propiedad en las condiciones y términos de ley.

El Directorio, Bs. As., 20 de Enero de 2003.

Gustavo E. Maradini Drago

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 31/01/2003 al 06/02/2003



## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. N° 983

F. N° 138.408

#### Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta

#### ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 05 de Marzo de 2003, a hs. 18:00, en la Sede de la Institución, sita en calle Alvear 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 18 inc. D de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de enero de 2002 y cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

3.- Elección de Autoridades:

Por el término de dos años para cubrir los cargos de: presidente, Secretario General, Tesorero, Vocales Titulares 1º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 3º, Consejero Titular, Miembro del Órgano de Fiscalización Titular 1º y Miembro del Órgano de Fiscalización Suplente 1º, Consejero Titular por cada Circunscripción ó Distrito.

La votación se llevará a cabo en la Sede Social en el horario de 14:00 a 18:00 hs. en el interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de oficialización de listas desde el día 14 de Febrero de 2003 hasta 20:00 hs. del día 25 de Febrero de 2003. Las listas de Consejeros distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo.

4.- Informe de la Junta Electoral y proclamación de las Autoridades.

5.- Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora.

6.- Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

**Dr. Abel Fleming**  
Presidente

Imp. S 30,00

e) 05 y 06/02/2003

### FE DE ERRATAS

O.P. N° 989

De la Edición N° 16.573 de Fecha 05/02/03

Sección General – Asamblea – Centro Vecinal “La Junta”

Pág. 408/409

O.P. N° 972

Donde Dice:

Orden del Día

5.- Balance...- 31/12/2002 y...

Debe Decir:

5.- Balance...- 31/12/2001...

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/02/2003

### RECAUDACION

O.P. N° 990

Saldo Anterior	\$ 10.134,90
Recaudación del día 05/02/03	\$ 124,00
Total	\$ 10.258,90

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



# ANEXO

*Boletín Oficial N° 16.574*

6 de Febrero de 2003



## DECRETO N° 17

*Decreto N° 2001/01 - Encomienda al  
Estado Nacional la renegociación de la  
Deuda de la Provincia con el Fondo Fiduciario  
para el Desarrollo Provincial:  
Sustituye Anexos I y II.*

---

PROVINCIA DE SALTA

---



ES COPIA

RINA DE TORRES  
 Numeración Gen. Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo  
 Salta

Continuación Decreto N° 17  
 Expediente N° 11 - 059194/03

ANEXO I

ENTIDADES FINANCIERAS	Entidad	Marco Legal	N° de Escritura	Moneda	Monto Original	Fecha de Contratación
I. DEUDA BANCARIA	1. Prestamos Recibidos del Sector Privado					
	Banco Galicia y Bs. Aires	Decb. 2.117/96	2318 - 2317/96	US\$	80.000.000,00	12/11/96
	Banco Galicia y Bs. Aires	Decb. 2.030/97	2280/00	US\$	87.000.000,00	13/10/00
	Banco Galicia y Bs. Aires	Decb. 952/98	787 - 1036/98	US\$	38.175.000,00	23/04/98
	Banco Galicia y Bs. Aires	Decb. 2.116/96	341/97	US\$	10.340.145,00	14/04/97
	Banco Bursud - Cesión Bco. Crid. Arg.	Decb. 2.117/96	2317 - 33/98	US\$	40.000.000,00	18/03/98
	Banco Ciudad de Buenos Aires	Decb. 659/99	689/99	US\$	12.000.000,00	03/03/99
	Banifooton	Decb. 854/00 y Real N° 041/00	483/00	US\$	8.000.000,00	10/06/00
	Banco Bifel S.A. (Bco. Suquia)	Decb. 2750/00	892/00	US\$	8.500.000,00	19/10/00
	Sociobank Cuitimes S.A.	Decb. 327/01	17/01	US\$	50.000.000,00	23/02/01
	Banco Río de la Plata S.A.	Decb. 1.061/01	1721/01	US\$	25.000.000,00	31/05/01
	Banco Río de la Plata S.A.	Decb. 1.213/01	705/01	US\$	10.000.000,00	25/08/01
	2. Prestamos de Instituciones Publicas Financieras					
	Banco Nación Argentina	Decb. N° 05 y 52/99	05/99	US\$	40.000.000,00	14/01/99
	Banco Nación Argentina	Decb. N° 2435/99	172/99	US\$	8.000.000,00	27/05/99
Banco Nación Argentina	Decb. N° 4.061/99	4030/99	US\$	40.000.000,00	28/10/99	
Banco Nación Argentina	Decb. N° 872/00	632/00	US\$	20.000.000,00	27/03/00	
Banco Nación Argentina	Decb. N° 3.282/00	4328/00	US\$	40.000.000,00	18/12/00	
3. Deuda a Cargo de la Nación						
Banco de la Nación Argentina	Decb. 872/00	633/00	US\$	13.500.000,00	16/03/00	
II. OTRAS DEUDAS BANCARIAS, PRINTICOS	Banco Macro S.A.	Decb. 4.372/99	2580/00	US\$	17.107.302,00	28/09/00
	Banco Patagonia	Decb. 4.498/99 (1° Entrega)	772/00	US\$	13.238.280,00	31/03/01
	Bodegas y Viñedos Peñaflor Frías	Decb. 4.499/99 (2° Entrega)	3359/00	US\$	1.431.402,00	20/10/00
	Banco Macro S.A.	Decb. 4.372/99	3889/01 y 197/02	US\$	1.047.630,00	12/12/01
	Banco Macro S.A.	Decb. 1422/01	3868/01 y 197/02	US\$	10.823.230,00	12/12/01

BONOS

Denominación	Marco Legal	Moneda	Fecha de Emisión	Monto Emitido
TICON (SALD 1) Especie 2085	6689	US\$	01/01/1983	34.773.020,00
TICON (SALT 1) Especie 2086	6699	\$	01/01/1983	68.539.122,00

*Poder Ejecutivo  
Salta*

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Oral, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**Continuación Decreto Nº 17  
Expediente Nº 11 - 059194/03**

**ANEXO II**

**a) DEUDA CON EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL**

Concepto	Marco Legal	Monto Original	Moneda	Fecha de Contratación
Programa de Saneamiento Fiscal Año 2000				
Programa de Saneamiento Fiscal Año 2001				
Adenda año 2001				
Otros				
Programa de Saneamiento Fiscal Año 2001 (Cartera CCF)				

**b) PRIVATIZACIÓN DE BANCOS**

Monto	Moneda	Marco Legal
50.891.937,73	US\$	Dicto. 1079-89/95